

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3638** DE 2012

**"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A."**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "*[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios*" y "*[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico*".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011 se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de proveedores de contenidos y aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de 19 códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código	Radicado	Modalidad solicitada
35035	201271581 201271582 201271583 201271584	Compra por suscripción
35050	201271581 201271588	Compra por suscripción
35235	201271581 201271585	Compra por suscripción
35335	201271581 201271586	Compra por suscripción
35355	201271581 201271587	Compra por suscripción
35435	201271581 201271587	Compra por suscripción
35555	201271581 201271587	Compra por suscripción
35635	201271581 201271587	Compra por suscripción
37171	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción
37272	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción
37277	201271581 201271588	Compra por suscripción
37337	201271581 201271588	Compra por suscripción
37377	201271581 201271588	Compra por suscripción
37437	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción
37637	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción
37737	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción
37777	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción
37927	201271581 201271588	Compra por suscripción
37973	201271581 201271589 201271590 201271591	Compra por suscripción

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con a lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 35035, 35235, 35335, 35435, 35555, 35635, 37337, 37437, 37637, 37737 y 37777 se encuentran actualmente asignados a otras empresas, y por lo tanto no pueden ser asignados a **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.**
4. Que los códigos 35050 y 35355 se encuentran actualmente en estado "Reservado" durante el período de transición definido en el artículo 23 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto no pueden ser asignados a **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.**
5. Que los códigos 37171, 37272, 37277, 37377, 37927 y 37973 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
6. Que una vez verificada la disponibilidad de los códigos referidos en el numeral anterior, se determinó que los mismos estaban disponibles para asignación.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar seis (6) códigos cortos a la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

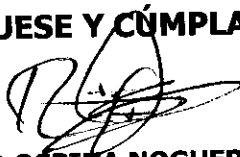
Código corto	Modalidad de servicio
37171	Compra por suscripción
37272	Compra por suscripción
37277	Compra por suscripción
37377	Compra por suscripción
37927	Compra por suscripción
37973	Compra por suscripción

**ARTICULO 2.** Negar la asignación de los códigos cortos 35035, 35050, 35235, 35335, 35355, 35435, 35555, 35635, 37337, 37437, 37637, 37737 y 37777 para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 MAY 2012

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201271581, 201271582, 201271583, 201271584, 201271585, 201271586, 201271587, 201271588, 201271589, 201271590, 201271591

MAD